GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0463
(29 OCT. 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 305 Constitucional, la Ley 489 de 1998, Ley 47 de 1993, Ley 2200 de 2022, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que por medio de comunicación electrónica del 23 de octubre de 2026, la secretaría técnica del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, convocó a sus miembros para celebrar la primera sesión de la vigencia 2026, con fecha del 30 de octubre de 2026.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "*las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 dispone que el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC´S) conferidas en el Decreto 0262 de 2021 se encuentra la de *"dirigir y liderar la formulación, articulación y seguimiento de las políticas, lineamientos y directrices departamentales sobre Tecnologías de Información y Comunicación TIC".*

Que en mérito de lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC´S), CESAR ANDRÉS GÓMEZ TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.015.412.032, sin perjuicio de sus funciones, la representación legal del Departamento para participar, intervenir y decidir en la primera sesión de la vigencia 2026 del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI que será celebrada el día 30 de octubre de 2026.

Dado en San Andrés, a los, 29 OCT. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE
Gobernadora

Proyectó: J. Cetré
Revisó: S. Polo
Archivó: A. Gordon